



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 210

Jueves 20 de septiembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

**ORDEN** de 27 de agosto de 1956 por la que se aprueba la ampliación de la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de San Cebrián de Mazote (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1954 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de San Cebrián de Mazote (Valladolid), y de alto interés nacional conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria, se llevan a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 26 de octubre de 1953, se redactaron por la Comisión Técnica la primera y segunda partes del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Cebrián de Mazote, aprobados, respectivamente, por Ordenes de 4 de abril de 1955 y 22 de marzo de 1956.

Vista la conveniencia de incluir obras de conservación de suelos en la zona objeto de concentración parcelaria la Comisión Técnica creada, de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones expresadas, solicitó la in-

tervención del Servicio de Conservación de Suelos de la Dirección General de Agricultura, quien, de acuerdo con la citada Comisión, y ateniéndose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, redactó una ampliación de la segunda parte del plan, en el que se incluyen las referidas obras de sistematización de tierras.

En su consecuencia procede que este Ministerio, examinado en informe conjunto de los ilustrísimos señores Director general de Agricultura, Director general de Colonización y Director general del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su conformidad al citado plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la ampliación de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Cebrián de Mazote (Valladolid), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de diciembre de 1954.

Art. 2.º Las obras incluidas en la ampliación de la segunda parte del plan y, por lo tanto, declarada su realización de alto interés nacional, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- Delimitación de fajas horizontales y construcción de terrazas de absorción en terrenos con pendientes dedicados al cultivo cereal.
- Corrección de las cárcavas existentes.

La redacción de la totalidad de los proyectos corresponde al Servicio de Conservación de Suelos, así como la

dirección de las correspondientes obras, que serán ejecutadas por los equipos mecánicos del Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con la Orden de 17 de abril de 1956 (rectificada).

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del párrafo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1956, se considera de interés general para la zona y a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización todas las obras enumeradas en el apartado segundo.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la ampliación de la segunda parte, se ajustarán a los siguientes plazos:

Iniciación del proyecto: mayo 1956.

Terminación de las obras: octubre 1956.

La delimitación de las fajas horizontales y la ejecución de las terrazas de absorción se llevará a efecto en dos plazos de acuerdo con las entregas de los lotes de reemplazo resultantes del Proyecto de Concentración Parcelaria.

Art. 5.º Por el Director general de Agricultura, Director general de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se darán las normas pertinentes para mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1956.—Cavestany.

Ilmos. Sres. Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Segundo trimestre de 1956

## PRESUPUESTO ORDINARIO

CUENTA del Segundo trimestre del año 1956 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	4.141.252,93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	14.302.510,01
CARGO . . . . .	18.443.762,94
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	11.942.761,84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	6.501.001,10

## SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas . . . . .	45.731,90	67.538,67	113.270,57
2. Bienes provinciales. . . . .	»	»	»
3. Subvenciones y donativos . . . . .	17.152,83	511.146,19	528.299,02
5. Eventuales y extraordinarios . . . . .	17.798,42	34.151,85	51.950,27
6. Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»
7. Derechos y tasas . . . . .	143.712,42	172.435,05	316.147,47
8. Arbitrios provinciales. . . . .	350.536,90	1.832.967,85	2.183.504,75
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	336.548,13	1.802.856,00	2.139.404,13
10. Cesiones de recursos municipales . . . . .	»	629.380,87	629.380,87
13. Crédito provincial . . . . .	»	2.043.450,00	2.043.450,00
14. Recursos especiales . . . . .	175.385,33	404.422,46	579.807,79
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Reintegros. . . . .	22.112,34	35.406,34	57.518,68
19. Resultas . . . . .	5.628.237,29	6.768.754,73	12.396.992,02
CARGO. . . . .	6.737.215,56	14.302.510,01	21.039.725,57
GASTOS			
1. Obligaciones generales . . . . .	411.690,43	396.747,78	808.438,21
2. Representación provincial . . . . .	31.646,76	133.479,10	165.125,86
3. Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»
4. Bienes provinciales . . . . .	»	»	»
5. Gastos de recaudación . . . . .	158.950,33	332.256,58	491.206,91
6. Personal y material . . . . .	1.240.178,83	1.956.028,36	3.196.207,19
7. Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»
8. Beneficencia . . . . .	389.316,39	1.116.863,45	1.506.179,84
9. Asistencia social . . . . .	2.071,04	43.582,45	45.653,49
10. Instrucción pública. . . . .	15.320,83	134.328,80	149.649,63
11. Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	294.197,03	433.474,16	727.671,19
12. Traspasos de servicios del Estado . . . . .	»	»	»
14. Agricultura y ganadería . . . . .	9.229,14	133.536,32	142.765,46
15. Crédito provincial . . . . .	»	62.734,35	62.734,35
16. Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»
17. Devoluciones. . . . .	7.203,69	3.465,00	10.668,69
18. Imprevistos . . . . .	3.549,86	6.826,40	10.376,26
19. Resultas . . . . .	2.261.046,18	7.189.439,09	9.450.485,27
DATA. . . . .	4.824.400,51	11.942.761,84	16.767.162,35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—Valladolid, 17 de julio de 1956.—El depositario accidental, Eleuterio de la Fuente.

Intervención de Fondos Provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 20 de julio de 1956.—El interventor, José María Izquierdo. V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de julio de 1956.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José M.ª Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de julio de 1956.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela. 3.168

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Laguna de Duero

Conclusos los contratos de aprovechamiento de piñas en los montes «Nava y Pesquerón» y «Solafuente y Valles», adjudicándose al vecino de Laguna de Duero, don Agapito Sanz Luengo, se hace público para oír reclamaciones, durante quince días (artículo 88 del Reglamento).

Laguna de Duero, 13 de septiembre de 1956.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.432—1.558

## Laguna de Duero

El día 26 del actual, a las once horas, tendrá lugar la segunda subasta de piñas del monte número 70 «Solafuente y Valles», en la misma tasación de trece mil pesetas y demás condiciones («Boletín Oficial» de la provincia del 25-8-1956).

Presentación de plicas hasta las catorce horas del día 25.

Laguna de Duero, 14 de septiembre de 1956.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.438—1.559

## Quintanilla de Arriba

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1957, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla de Arriba, 12 de septiembre de 1956.—El alcalde, Antillio Arranz.

3.440—1.560

## Villardefrades

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales de:

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Industrias callejeras y ambulantes.

Quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Villardefrades, 6 de septiembre de 1956.—El alcalde, Juan R. Fernández.

3.534—1.561

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial